



Consejo Económico y Social

Distr. general
28 de diciembre de 2017
Español
Original: inglés

Comisión de Estupefacientes

61^{er} período de sesiones

Viena, 12 a 16 de marzo de 2018

Tema 9 del programa provisional*

Recomendaciones de los órganos subsidiarios de la Comisión

Medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes

Informe de la Secretaría

I. Introducción

1. En 2017 los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes celebraron cinco reuniones: la 12^a Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Europa, celebrada en Viena del 27 al 30 de junio; la 27^a Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África, celebrada en Hurghada (Egipto) del 18 al 22 de septiembre; la 27^a Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe, celebrada en Ciudad de Guatemala del 2 al 6 de octubre; el 52^o período de sesiones de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio, celebrado en Beirut del 13 al 17 de noviembre, y la 41^a Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico, celebrada en Bangkok del 27 al 30 de noviembre.

2. Tras realizar un análisis de las tendencias del tráfico de drogas y la cooperación regional y subregional, cada uno de los órganos subsidiarios examinó las cuestiones prioritarias relativas a la represión del tráfico de drogas en sus respectivas regiones y formuló un conjunto de recomendaciones. El examen de esas cuestiones se vio facilitado por los debates sostenidos durante las reuniones oficiosas de los grupos de trabajo establecidos con ese propósito. Además, cada uno de los órganos subsidiarios examinó la aplicación de las recomendaciones anteriores. A fin de facilitar su tarea en lo relativo a la aplicación de las recomendaciones formuladas en el documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016 y, al mismo tiempo, centrar la atención en la perspectiva regional, cada uno de los órganos subsidiarios celebró más reuniones de grupos de trabajo con objeto de examinar cuestiones intersectoriales mencionadas en el documento final.

* E/CN.7/2018/1.



3. Las recomendaciones que figuran más adelante fueron formuladas por los grupos de trabajo durante las reuniones de los órganos subsidiarios mencionadas anteriormente. En cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión de Estupefacientes en su resolución 56/10, los participantes en las reuniones convinieron en presentar esas recomendaciones —formuladas sobre la base de las deliberaciones de sus respectivos grupos de trabajo— a la Comisión en su 61^{er} período de sesiones.

4. Los informes de la 12^a Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Europa (UNODC/HONEURO/12/6), la 27^a Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África (UNODC/HONLAF/27/6), la 27^a Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe (UNODC/HONLAC/27/6), la 41^a Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico (UNODC/HONLAP/41/6), y el 52^o período de sesiones de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio (UNODC/SUBCOM/52/6) se pondrán a disposición de la Comisión en los idiomas de trabajo de los respectivos órganos subsidiarios. Los informes también se pueden consultar en el sitio web de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

II. Recomendaciones de los órganos subsidiarios

5. Los órganos subsidiarios transmitieron a la Comisión las recomendaciones que figuran a continuación para que las examinara y adoptara medidas al respecto en su 61^{er} período de sesiones.

A. 12^a Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Europa

1. Utilización de Internet para actividades relacionadas con las drogas

6. En relación con el tema titulado “Utilización de Internet para actividades relacionadas con las drogas” se formularon las siguientes recomendaciones:

a) Se debería alentar a los Gobiernos a que velaran por que sus organismos encargados de hacer cumplir la ley estuvieran bien informados y capacitados profesionalmente, y por que dispusieran de recursos adecuados para actuar con eficacia al investigar ciberdelitos y el uso conexo de Internet para el tráfico ilícito;

b) Los Gobiernos deben trabajar de consuno para superar los obstáculos hallados al efectuar investigaciones de delitos de tráfico relacionados con Internet en múltiples jurisdicciones e introducir los cambios necesarios en la legislación, las prácticas y los procedimientos con objeto de agilizar el intercambio de información, las consultas con los proveedores de servicios de Internet y el traslado de pruebas;

c) Los Gobiernos deberían alentar a sus organismos encargados de hacer cumplir la ley a que desarrollaran las aptitudes especializadas necesarias para que sus investigaciones de ciberdelitos redundaran en acciones penales acertadas.

2. Medidas sustitutivas del encarcelamiento en relación con ciertos delitos, entre ellas, estrategias de reducción de la demanda que promuevan la salud y la seguridad públicas

7. Con respecto al tema titulado “Medidas sustitutivas del encarcelamiento en relación con ciertos delitos, entre ellas, estrategias de reducción de la demanda que promuevan la salud y la seguridad públicas”, se formularon las siguientes recomendaciones:

a) Se alienta a los Gobiernos a que hagan pleno uso de medidas sustitutivas del encarcelamiento para las personas con trastornos relacionados con el consumo de drogas

que entren en contacto con el sistema de justicia penal, en particular en el momento de su detención y en la etapa de instrucción;

b) Se alienta a los Gobiernos a que promuevan y apliquen mecanismos institucionales, en particular mediante programas de orientación y capacitación, que permitan a la policía descubrir, evaluar y remitir los casos pertinentes a los servicios de tratamiento, teniendo en cuenta su doble función como responsables de la respuesta inicial y primeros agentes de la justicia penal frente a las personas que sufren trastornos causados por el consumo de drogas cuando entran en contacto con el sistema de justicia penal;

c) Se alienta a los Gobiernos a que aprueben leyes, políticas y directrices, y a que modifiquen las existentes, con objeto de introducir más flexibilidad para dictar condenas por delitos relacionados con drogas, de manera que se tengan en cuenta la naturaleza y la gravedad del delito, así como la personalidad y los antecedentes del delincuente;

d) Se alienta a los Gobiernos a que empleen un criterio multidisciplinario para proporcionar tratamiento y rehabilitación, en lugar de imponer condenas o penas, y a que promuevan y desarrollen la capacidad de coordinación institucional entre las autoridades de justicia penal y las de los servicios sanitarios y sociales;

e) Se alienta a los Gobiernos a que apliquen medidas para sensibilizar a la opinión pública acerca de los beneficios de las medidas sustitutivas del encarcelamiento;

f) Se alienta a los Gobiernos a que reúnan y analicen datos desglosados por sexo y edad sobre el uso de medidas sustitutivas del encarcelamiento y, cuando proceda, lleven a cabo evaluaciones periódicas de las iniciativas existentes para proporcionar tratamiento, en lugar de imponer condenas o penas, a las personas que padecen trastornos relacionados con el consumo de drogas.

3. Incorporación de perspectivas de género en las políticas y los programas relacionados con las drogas

8. En relación con el tema titulado “Incorporación de perspectivas de género en las políticas y los programas relacionados con las drogas” se formularon las siguientes recomendaciones:

a) Se alienta a los Gobiernos a que reúnan y analicen datos desglosados por sexo para obtener más información sobre la situación y las circunstancias de las mujeres que consumen drogas y los diferentes papeles que estas asumen en el ámbito de la delincuencia relacionada con las drogas y de los grupos delictivos organizados, con miras a elaborar y ejecutar políticas y programas eficaces y amplios;

b) Se alienta a los Gobiernos a que velen por que las mujeres tengan acceso a los servicios de atención de la salud sin discriminación alguna, incluso en los establecimientos penitenciarios, y a que formulen políticas y programas de prevención, atención primaria, tratamiento y reinserción en los que se tengan en cuenta las cuestiones de género, especialmente en relación con las embarazadas y las mujeres que se encargan de cuidar a otras personas;

c) Se alienta a los Gobiernos a que velen por que exista una colaboración y una cooperación estrechas entre todas las autoridades nacionales competentes para elaborar y ejecutar políticas y programas de lucha contra las drogas en los que se tengan en cuenta las cuestiones de género y las necesidades y circunstancias especiales de las mujeres y las niñas en relación con el problema mundial de las drogas.

4. El blanqueo de dinero, las corrientes financieras ilícitas y medidas eficaces para combatirlos

9. Con respecto al tema titulado “El blanqueo de dinero, las corrientes financieras ilícitas y medidas eficaces para combatirlos” se formularon las siguientes recomendaciones:

a) A fin de apoyar la investigación de delitos de blanqueo de dinero y la recuperación del producto del delito, se alienta a los Gobiernos a que permitan a sus autoridades encargadas de hacer cumplir la ley acceder a la información que obre en poder de sus unidades de inteligencia financiera;

b) Se alienta a los Gobiernos a que velen por que las pruebas reunidas en las investigaciones de delitos de blanqueo de dinero efectuadas por sus unidades de inteligencia financiera sean admisibles en sus tribunales si se utilizan en procesos iniciados por otros organismos de aplicación de la ley;

c) Se alienta a los Gobiernos a que aprovechen los instrumentos disponibles por conducto del Programa Mundial de la UNODC contra el Blanqueo de Dinero y de otras instituciones de formación con miras a la capacitación y el desarrollo de la capacidad de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, los investigadores financieros y los fiscales;

d) Se alienta a los Gobiernos a que den a conocer a la UNODC los resultados de sus evaluaciones de riesgos de blanqueo de dinero a nivel nacional con objeto de facilitar una respuesta mundial coordinada y de fortalecer la capacidad de las autoridades competentes y las instituciones financieras para frustrar todo intento en ese sentido.

B. 27ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África

1. Medidas eficaces para combatir el blanqueo de dinero y las corrientes financieras ilícitas

10. En relación con el tema titulado “Medidas eficaces para combatir el blanqueo de dinero y las corrientes financieras ilícitas” se formularon las siguientes recomendaciones:

a) Se alienta a los Gobiernos a que utilicen los mecanismos existentes de aplicación de la ley, tanto oficiales como oficiosos, a efectos de mejorar la cooperación regional e internacional y el intercambio de información entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y las dependencias de investigación financiera en los planos nacional e internacional;

b) Se alienta a los Gobiernos a que racionalicen la cooperación y la coordinación a nivel nacional, por ejemplo, mediante el establecimiento de mecanismos nacionales en los que participen varios organismos o grupos de trabajo;

c) Se alienta a los Gobiernos a que, de ser necesario, consideren la posibilidad de establecer dependencias especializadas para hacer frente a las nuevas amenazas, entre ellas el uso de la red oscura y de monedas virtuales para el blanqueo de capitales vinculados a las drogas, y a que cooperen estrechamente con el sector privado en ese sentido;

d) Se alienta a los Gobiernos a que racionalicen las investigaciones criminales utilizando los criterios “del dinero al delito” y “del delito al dinero”;

e) Se alienta a los Gobiernos a que mejoren su capacidad de análisis estratégico y criminal, incluso en lo que respecta a la investigación de la tipología criminal;

f) Se alienta a los Gobiernos a que compilen los perfiles financieros de los principales agentes generadores de riesgo con objeto de aumentar su capacidad de desarticulación financiera.

2. Fortalecimiento de la coordinación de las plataformas regionales de comunicación que apoyan el cumplimiento de las leyes en materia de drogas en África

11. Con respecto al fortalecimiento de la coordinación de las plataformas regionales de comunicación que apoyan el cumplimiento de las leyes en materia de drogas en África se formularon las siguientes recomendaciones:

a) Se alienta a los Gobiernos a que elaboren políticas para promover y seguir fortaleciendo la cooperación interinstitucional y a que establezcan una sola entidad coordinadora nacional para abordar eficazmente el intercambio de información y las solicitudes directas presentadas a las autoridades competentes;

b) Los Gobiernos deberían alentar a sus fuerzas del orden a que hicieran mejor uso de las plataformas de comunicación, de los mecanismos regionales y de las iniciativas de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), la Organización Mundial de Aduanas y la UNODC, así como de las organizaciones de cooperación regional;

c) Se alienta a los Gobiernos a que sigan desarrollando la capacidad de sus organismos competentes a fin de lograr que, tras haberse efectuado procedimientos importantes de incautación, se investigue el origen de las sustancias, y que esos organismos participen en investigaciones conjuntas para dismantelar redes de tráfico de drogas;

d) Se alienta a los Gobiernos a que sigan participando en el Proyecto de Comunicación Aeroportuaria, el Programa Mundial de Fiscalización de Contenedores, el proyecto CRIMJUST, la iniciativa “Convergencia de redes” y otros programas y proyectos de la UNODC, la Organización Mundial de Aduanas e INTERPOL centrados en el intercambio de inteligencia y la cooperación transfronteriza para combatir el tráfico internacional de drogas y la delincuencia organizada transnacional;

e) Debería crearse sinergia entre los sectores público y privado (por ejemplo, entre los sistemas bancarios, los proveedores de servicios de telecomunicaciones móviles, los servicios de inmigración, el sector financiero ajeno a la banca y las empresas de logística);

f) Deberían armonizarse los marcos jurídicos nacionales que contienen disposiciones sobre el intercambio de información, la entrega vigilada y otros mecanismos de aplicación de la ley, establecidos por los países para hacer frente al tráfico de drogas y la delincuencia organizada transnacional, a fin de promover la cooperación internacional en consonancia con los marcos jurídicos internacionales existentes;

g) Los Gobiernos deberían aprovechar al máximo las estructuras y mecanismos regionales existentes, las redes oficiosas y vínculos transfronterizos y la labor de los oficiales de enlace.

3. Tráfico de nuevas sustancias psicoactivas, entre ellas el *khat*, las benzodiazepinas y el tramadol, y respuestas de los organismos encargados de hacer cumplir la ley

12. En relación con el tráfico de nuevas sustancias psicoactivas, entre ellas el *khat*, las benzodiazepinas y el tramadol, y las respuestas de los organismos encargados de hacer cumplir la ley, se formularon las siguientes recomendaciones:

a) Se alienta a los Gobiernos a que examinen y modifiquen la legislación nacional pertinente a medida que vayan surgiendo nuevas sustancias objeto de uso indebido que tengan consecuencias perjudiciales para la salud pública;

b) Se alienta a los Gobiernos, en particular a sus fuerzas del orden y sus servicios de salud, a que refuercen la coordinación de las autoridades nacionales a nivel regional, en particular para mejorar el intercambio de información;

c) Se alienta a los Gobiernos a que fortalezcan la capacidad de los funcionarios de primera línea y de los laboratorios forenses para identificar mejor las nuevas sustancias psicoactivas;

d) Se alienta a los Gobiernos a que utilicen los instrumentos regionales e internacionales, los medios y mecanismos y la información existentes para hacer frente a los problemas que plantean las drogas sintéticas y de origen vegetal y la desviación de precursores.

4. Atención a las necesidades especiales de las mujeres y las niñas en el contexto del problema mundial de las drogas

13. Con respecto a la atención de las necesidades especiales de las mujeres y las niñas en el contexto del problema mundial de las drogas se formularon las siguientes recomendaciones:

a) Se alienta a los Gobiernos a que reúnan datos desglosados por sexo y edad en entornos comunitarios y penitenciarios a fin de evaluar mejor las necesidades especiales de las mujeres y las niñas con respecto al problema mundial de las drogas, y a que faciliten la elaboración de políticas, programas y planes equilibrados, con base empírica y rentables en el contexto de las actividades encaminadas a reducir la oferta y la demanda de drogas y los planes de lucha contra el VIH y el sida;

b) Los Gobiernos deberían elaborar y aplicar políticas en materia de reducción de la demanda de drogas y VIH/sida que se basaran en información estratégica y que estuviesen adaptados a las necesidades especiales de las consumidoras de drogas;

c) Se alienta a los Gobiernos a que velen por la imposición de penas con arreglo al principio de la proporcionalidad y a que elaboren y apliquen medidas sustitutivas del encarcelamiento en las que se tengan en cuenta las cuestiones de género, en particular con respecto a las mujeres que cometan infracciones menores relacionadas con drogas, o a las que ejerzan funciones parentales o se encarguen de prestar otros cuidados, en consonancia con instrumentos internacionales como las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y las Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok);

d) Se alienta a los Gobiernos a que establezcan mecanismos de coordinación que fomenten la colaboración entre todos los interesados pertinentes, entre ellos las entidades gubernamentales, las organizaciones de la sociedad civil y las propias consumidoras de drogas, a fin de garantizar la adopción de un enfoque equilibrado, integrado y multisectorial en lo que respecta a la reducción de la oferta y la demanda de drogas y al VIH/sida;

e) Se alienta a los Gobiernos a que ofrezcan suficiente protección a las mujeres implicadas en el tráfico de drogas de resultas de la coacción, de la amenaza del uso de la fuerza o del uso efectivo de la fuerza, de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, si se comprueba que esas mujeres son víctimas de trata;

f) Los Gobiernos, en sus esfuerzos por aplicar criterios normativos multisectoriales al problema de las drogas, deberían aumentar la presencia femenina en la fuerza pública e impartir formación en la que se tengan en cuenta las cuestiones de género a los agentes del orden y demás profesionales pertinentes;

g) Se invita a los Gobiernos y a la comunidad internacional a que establezcan programas de desarrollo alternativo especialmente para las mujeres que viven en zonas en las que existe cultivo ilícito para la producción de drogas.

C. 27ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe

1. Coordinación de las plataformas de comunicación regionales que apoyan la aplicación de las leyes sobre drogas en toda la región de América Latina y el Caribe

14. Con respecto al tema 1, titulado “Coordinación de las plataformas de comunicación regionales que apoyan la aplicación de las leyes sobre drogas en toda la región de América Latina y el Caribe”, se formularon las siguientes recomendaciones:

- a) Se alienta a los Gobiernos de la región a que apoyen las respuestas interinstitucionales para hacer frente al tráfico de drogas y los delitos conexos;
- b) Se alienta a los Gobiernos a que apoyen las iniciativas internacionales, entre ellas el Proyecto de Comunicación Aeroportuaria de la UNODC y el Programa Mundial de la UNODC y la Organización Mundial de Aduanas para la Fiscalización de Contenedores, que redunden en mejores estrategias de gestión de fronteras y en la formulación de medidas de interceptación más eficaces;
- c) Se alienta a los Gobiernos a que impartan capacitación adecuada a las autoridades policiales, aduaneras y de control de fronteras, orientada especialmente a combatir el tráfico de armas de fuego;
- d) Los Gobiernos deberían adoptar medidas para alentar a sus autoridades a que hicieran pleno uso de las plataformas de comunicación disponibles en toda la región para intercambiar sin demora información relacionada con delitos de tráfico y reunir pruebas rápidamente contra los autores de esos delitos.

2. Vínculos entre el tráfico ilícito de drogas y otras formas de delincuencia organizada como el blanqueo de dinero

15. En relación con el tema 2, titulado “Vínculos entre el tráfico ilícito de drogas y otras formas de delincuencia organizada como el blanqueo de dinero”, se formularon las siguientes recomendaciones:

- a) Se insta a los Gobiernos a que sigan aplicando medidas de recuperación de activos, en particular con respecto a los procedimientos de decomiso sin condena, y a que se aseguren de que esas medidas se apliquen al tráfico de drogas y a otras formas de delincuencia organizada;
- b) Los Gobiernos deberían adoptar medidas para mejorar los intercambios de cooperación, tanto oficiales como oficiosos, por ejemplo, con el fin de asegurar una respuesta rápida y oportuna a las solicitudes de asistencia judicial recíproca;
- c) Se alienta a los Gobiernos a que establezcan marcos jurídicos en apoyo de las investigaciones transfronterizas conjuntas y acuerdos de intercambio de información y devolución de bienes recuperados;
- d) Los Gobiernos deberían aplicar medidas de integridad institucional dirigidas a las autoridades judiciales, fiscales y policiales para aumentar la eficacia de las operaciones contra la delincuencia organizada y fomentar la confianza a fin de impulsar la cooperación interinstitucional e interregional;
- e) Los Gobiernos deberían contemplar la posibilidad de aprobar leyes sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas, que les exigieran aplicar mecanismos de control y de prevención de riesgos delictivos, tanto a nivel interno como en sus relaciones con otras entidades jurídicas, principalmente en el ámbito del tráfico de drogas y precursores y la delincuencia organizada.

3. Medidas sustitutivas del encarcelamiento en relación con ciertos delitos, entre ellas, estrategias de reducción de la demanda que promuevan la salud y la seguridad públicas

16. En relación con el tema 3, titulado “Medidas sustitutivas del encarcelamiento en relación con ciertos delitos, entre ellas, estrategias de reducción de la demanda que promuevan la salud y la seguridad públicas”, se formularon las siguientes recomendaciones:

a) Se alienta a los Gobiernos a que hagan pleno uso de las medidas sustitutivas del encarcelamiento con respecto a las personas acusadas de delitos relacionados con drogas, en particular en el momento de su detención y en la etapa anterior al juicio, a fin de proporcionarles un tratamiento con base empírica y, de esa forma, reducir los índices de recaída, reincidencia y delincuencia;

b) Se alienta a los Gobiernos a que empleen un criterio multidisciplinario para proporcionar tratamiento y rehabilitación, en lugar de imponer condenas o penas, y a que mejoren la coordinación institucional entre las autoridades judiciales y las de los servicios sanitarios y sociales;

c) Los Gobiernos deberían adoptar medidas para eliminar las barreras que vedaran el acceso a un tratamiento eficaz, a fin de garantizar la disponibilidad de tratamiento accesible, asequible, con base empírica y adaptado a las necesidades especiales de las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables y, al mismo tiempo, deberían velar por que se aplicara una política sin estigmas ni discriminación;

d) Se alienta a los Gobiernos a que sensibilicen a los funcionarios de la justicia penal para que utilicen debidamente las diversas medidas sustitutivas del encarcelamiento previstas en los marcos jurídicos de sus respectivos países con respecto a las personas implicadas en delitos leves relacionados con drogas, de modo que el Estado pueda ofrecer la debida respuesta social, basada en el respeto de los derechos humanos y en atención a la salud pública.

4. Medidas prácticas adaptadas a las necesidades específicas de los niños y los jóvenes para prevenir y tratar la drogodependencia y para evitar que se vean implicados en delitos relacionados con las drogas

17. En relación con el tema 4, titulado “Medidas prácticas adaptadas a las necesidades específicas de los niños y los jóvenes para prevenir y tratar la drogodependencia y para evitar que se vean implicados en delitos relacionados con las drogas”, se formularon las siguientes recomendaciones:

a) Se alienta a los Estados Miembros a que aprueben leyes y procedimientos que protejan los derechos de los menores infractores e incluyan una amplia variedad de medidas sustitutivas del encarcelamiento, entre ellas tratamiento, de modo que la detención se utilice solo como último recurso;

b) En los casos de niños y jóvenes que padecen trastornos relacionados con el abuso de drogas, se insta a los Gobiernos a que, a las respuestas del sistema de justicia, antepongan las respuestas del sistema de salud que proporcionen un tratamiento profesional especializado y eficaz;

c) Se insta a los Gobiernos que aún no lo hayan hecho a que adopten estrategias y programas amplios de prevención del consumo de drogas y de la delincuencia en los que se tengan en cuenta las necesidades de los niños y los jóvenes, que aborden los factores de riesgo y vulnerabilidad propios de cada etapa de desarrollo y que estén en consonancia con las reglas y normas internacionales;

d) Se alienta a los Gobiernos a que promuevan una coordinación interinstitucional estrecha y eficaz para que las necesidades de los menores infractores se tengan debidamente en cuenta y se les presten servicios de tratamiento y prevención con base empírica;

e) Se alienta a los Gobiernos a que evalúen la situación de la demanda de drogas en sus respectivos países con rigor científico y a nivel nacional, apoyándose en observaciones, evaluaciones y datos de calidad.

D. 41ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico

1. El papel de Internet en la lucha contra el tráfico y el uso indebido de drogas

18. En relación con el papel de Internet en la lucha contra el tráfico y el uso indebido de drogas se formularon las siguientes recomendaciones:

a) Se alienta a los Gobiernos a que, con el apoyo de la UNODC, elaboren directrices y procedimientos operativos estándar para la gestión de pruebas digitales e investigaciones de delitos relacionados con Internet y la incautación de criptomonedas, así como a fin de determinar medios que permitan dar a conocer las mejores prácticas y experiencias para hacer frente a esas cuestiones;

b) Se alienta a los Gobiernos a que asignen recursos suficientes y establezcan y desarrollen la capacidad nacional en materia de investigaciones en línea, informática forense y criptomonedas, y a que cooperen con los proveedores de servicios de Internet a fin de combatir los delitos relacionados con drogas;

c) Los Gobiernos deberían alentar a sus organismos policiales a que establecieran dependencias especializadas para hacer frente al uso de Internet y demás tecnología para el tráfico de drogas, con especial hincapié en las investigaciones de la red oscura y las criptomonedas, a que designaran coordinadores, según procediera, y a que velaran por una mejor integración entre esas dependencias y las que se ocupan de los delitos cibernéticos en general, así como a que llevaran a cabo operaciones conjuntas a fin de poner coto a la utilización de Internet para cometer delitos relacionados con drogas;

d) Los Gobiernos deberían seguir utilizando Internet para llevar a cabo campañas de sensibilización y de prevención del uso indebido de drogas, en particular para los jóvenes;

e) Se alienta a los Gobiernos a que cooperen y promuevan la cooperación en los planos regional e internacional, entre otras cosas, mediante plataformas de investigación y formación conjunta, en la esfera de la utilización de Internet y la tecnología moderna en general para cometer delitos relacionados con drogas.

2. Medidas para combatir la fabricación ilícita, la desviación y el tráfico de precursores

19. Con respecto a las medidas para combatir la fabricación ilícita, la desviación y el tráfico de precursores se formularon las siguientes recomendaciones:

a) Se alienta a los Gobiernos a que elaboren leyes y mecanismos de reglamentación firmes para la fiscalización de precursores con objeto de vigilar mejor las corrientes de esas sustancias y de reaccionar de manera acertada ante cualquier problema;

b) Los Gobiernos deberían proporcionar más posibilidades para desarrollar la capacidad de sus autoridades policiales, forenses y de reglamentación con miras a facilitar la detección e interceptación de remesas de precursores, en particular de sustancias que no se utilizan habitualmente;

c) Los Gobiernos deberían utilizar mejor los instrumentos de que se dispone, entre ellos el Sistema Electrónico de Intercambio de Notificaciones Previas a la Exportación (PEN Online) y el Sistema de Comunicación de Incidentes relacionados con Precursores (PICS), elaborados por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE), para fiscalizar esa clase de sustancias;

d) Se alienta a los Gobiernos a que redoblen esfuerzos para determinar los métodos de desviación y tráfico de precursores en los planos nacional y regional;

e) Se alienta a los Gobiernos a combatir las corrientes financieras ilícitas relacionadas con el tráfico y la desviación de precursores;

f) Los Gobiernos en cuyo territorio esté aumentando el cultivo de adormidera deberían adoptar medidas para eliminarlo, a fin de reducir la demanda y las corrientes de precursores.

3. Medidas eficaces para coordinar las estrategias de gestión de fronteras

20. En relación con las medidas eficaces para coordinar las estrategias de gestión de fronteras se formularon las siguientes recomendaciones:

a) Se alienta a los Gobiernos a que consideren la posibilidad de vincular las redes de oficinas fronterizas de enlace y las unidades de control portuario y a que hagan mejor uso de los mecanismos existentes de cooperación regional e internacional, entre ellos los centros de cooperación regional que están en funcionamiento, como la célula de planificación conjunta, el Centro Regional de Información y Coordinación de Asia Central para Combatir el Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Sustancias Sicotrópicas y sus Precursores y el Centro de Información Criminal para la Lucha Antidrogas, del Consejo de Cooperación del Golfo, y las redes de oficiales de policía y de enlace en materia de drogas de los países de la región;

b) Se alienta a los Gobiernos a que mejoren y fortalezcan la cooperación a nivel nacional entre los organismos responsables del orden público y demás organismos competentes en materia de control de fronteras;

c) Se alienta a los Gobiernos a que vigilen más de cerca toda clase de traslado de bienes, sin limitarse únicamente a la importación, es decir, que también vigilen el tránsito y la exportación de mercancías;

d) A fin de conocer más acerca de los bienes y las cadenas de suministro y de garantizar que se apliquen las debidas medidas de control, se alienta a los Gobiernos a que promuevan intensamente la cooperación entre los organismos policiales y demás organismos competentes y el sector privado;

e) Se alienta a los Gobiernos a que refuercen la capacidad de los organismos competentes para reunir, cotejar, analizar y compartir información de inteligencia criminal, prestando especial atención a las actividades de los grupos delictivos organizados, incluidos los que se dedican al tráfico de drogas.

4. Medidas prácticas adaptadas a las necesidades especiales de los niños y los jóvenes para prevenir y tratar la drogodependencia en esos grupos y atender debidamente al problema de su implicación en delitos relacionados con drogas, incluidos el cultivo y el tráfico

21. En relación con las medidas prácticas adaptadas a las necesidades especiales de los niños y los jóvenes para prevenir y tratar la drogodependencia en esos grupos y atender debidamente al problema de su implicación en delitos relacionados con drogas, incluidos el cultivo y el tráfico, se formularon las siguientes recomendaciones:

a) Se alienta a los Gobiernos a que refuercen la cooperación entre los sectores de la educación, la salud y la aplicación de la ley a nivel nacional con respecto a los planes de prevención dedicados a los jóvenes;

b) Se alienta a los Gobiernos a que refuercen los conocimientos y la capacidad de los docentes y demás profesionales pertinentes, en particular brindándoles cursos de formación, en lo que respecta a la prevención del consumo de drogas;

c) Se alienta a los Gobiernos a que sigan mejorando sus programas de prevención del consumo de drogas en la enseñanza preescolar y primaria y en los jóvenes.

E. 52º período de sesiones de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio

1. Criterio proactivo basado en información de inteligencia y fomento de la capacidad en materia de reunión, cotejo, análisis e intercambio de inteligencia criminal

22. En relación con la aplicación de un criterio proactivo basado en información de inteligencia y el fomento de la capacidad en materia de reunión, cotejo, análisis e intercambio de inteligencia criminal se formularon las siguientes recomendaciones:

a) Los Gobiernos deberían apoyar y mejorar la coordinación y la cooperación a nivel nacional entre los organismos de aplicación de la ley y los demás organismos competentes, a fin de facilitar el intercambio de inteligencia penal y su uso proactivo;

b) Los Gobiernos deberían procurar que las instituciones de formación contaran con programas e instrumentos de capacitación pertinentes, así como con equipo y programas especializados para la formación de analistas de inteligencia criminal;

c) Los Gobiernos deberían fomentar un uso más intenso y sistémico de las estructuras regionales e internacionales existentes de aplicación de la ley para el intercambio de inteligencia criminal;

d) Se debería pedir a los Gobiernos que considerasen la posibilidad de adoptar políticas apropiadas para retener a los analistas cualificados en las organizaciones nacionales.

2. Lucha contra el blanqueo de dinero, las corrientes financieras ilícitas y la utilización de la red oscura y las criptomonedas para el comercio de drogas

23. Con respecto a la lucha contra el blanqueo de dinero, las corrientes financieras ilícitas y la utilización de la red oscura y las criptomonedas para el comercio de drogas se formularon las siguientes recomendaciones:

a) Los Gobiernos deberían fomentar una mejor cooperación entre las dependencias de inteligencia financiera, las fuerzas del orden y demás organismos nacionales competentes;

b) Los Gobiernos deberían fomentar unas actividades policiales basadas en información de inteligencia que fueran proactivas, en lugar de reactivas. Al respecto, la reunión y el análisis subsiguiente de inteligencia financiera son aspectos clave;

c) Los Gobiernos deberían adoptar políticas y procedimientos que facilitaran un mejor intercambio de información entre las instituciones públicas y las empresas privadas del sector financiero;

d) Se debería alentar a los Gobiernos a que se dieran a conocer entre sí estudios de casos y los resultados de las investigaciones sobre el aspecto económico del blanqueo de capitales y el tráfico de drogas, en particular sobre la forma en que se transfiere y utiliza el producto de las actividades ilícitas y el papel que desempeña la nueva tecnología en el blanqueo de dinero.

3. El control efectivo de fronteras

24. En relación con el control efectivo de fronteras se formularon las siguientes recomendaciones:

a) Los Gobiernos deberían considerar la posibilidad de reforzar la cooperación interinstitucional a fin de aprovechar el acceso a la información, los conocimientos técnicos, los mandatos y la capacidad operacional;

b) Debería aprovecharse lo más posible la capacidad de las estructuras y centros de cooperación policial, por ejemplo, en cuanto al intercambio de inteligencia criminal y la coordinación de operaciones multilaterales;

c) Los Gobiernos deberían considerar la posibilidad de aprovechar los esfuerzos en curso para fortalecer la cooperación bilateral y regional, por ejemplo, a través de oficinas fronterizas de enlace, la célula de planificación conjunta, el Centro Regional de Información y Coordinación de Asia Central para Combatir el Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Sustancias Sicotrópicas y sus Precursores, el Centro de Información Criminal para la Lucha Antidrogas, del Consejo de Cooperación del Golfo, el Consejo de Ministros Árabes del Interior, el Programa Mundial de Fiscalización de Contenedores, el Proyecto Mundial contra la Delincuencia Marítima, el Proyecto de Comunicación Aeroportuaria y otros programas e iniciativas en curso de la UNODC, así como de las iniciativas y la capacidad de otras organizaciones regionales e internacionales, entre ellas el sistema mundial de comunicación policial I-24/7 de INTERPOL y la plataforma de comunicación de la Red Aduanera de Lucha contra el Fraude, de la Organización Mundial de Aduanas;

d) Los Gobiernos y las organizaciones internacionales y regionales deberían considerar la posibilidad de prestar más apoyo a los países de “primera línea”, es decir, los situados cerca de zonas donde existen cultivos ilícitos y se producen drogas, por ejemplo, proporcionándoles asistencia técnica, equipo y capacitación e intercambiando información con ellos.

4. Prevención del consumo de drogas, especialmente en los niños, los jóvenes, las familias y el sistema educativo

25. Con respecto a la prevención del consumo de drogas, especialmente en los niños, los jóvenes, las familias y el sistema educativo, se formularon las siguientes recomendaciones:

a) Debería alentarse a los Gobiernos a que adoptaran un enfoque centrado en la salud, equilibrado y amplio con respecto a la fiscalización de drogas;

b) Se debería alentar a los Gobiernos a que utilizaran las *Normas Internacionales sobre la Prevención del Uso de Drogas* como marco para efectuar un examen crítico de las estrategias nacionales de prevención en consonancia con el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y la meta 3.5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

c) Debería alentarse a los Gobiernos a que adoptasen un enfoque de carácter científico en sus programas de prevención del consumo de drogas en los jóvenes y a que documentaran la eficacia y la rentabilidad de esos programas nacionales;

d) Los Gobiernos deberían considerar la posibilidad de reforzar los conocimientos y la capacidad de los docentes y otros profesionales pertinentes en materia de prevención, especialmente en relación con los grupos de alto riesgo;

e) Se debería alentar a los Gobiernos a que fortalecieran la cooperación entre los sectores de la educación, la aplicación de la ley y la salud pública y demás interesados pertinentes con objeto de aumentar la eficacia de las iniciativas de prevención del consumo y de reducción de la demanda de drogas.

III. Seguimiento de la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016

26. En la 12ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Europa, la 27ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África, la 27ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de

Drogas, América Latina y el Caribe, la 41ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico, y el 52º período de sesiones de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio se examinó un tema titulado “Seguimiento de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016”. Para el examen del tema los participantes en las reuniones tuvieron ante sí la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas (A/64/92-E/2009/98, secc. II.A), la resolución S-30/1 de la Asamblea General, titulada “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas” (documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016), y las resoluciones 56/10 y 56/12 de la Comisión de Estupefacientes.

27. Se pidió a los participantes que examinaran las medidas adoptadas y las dificultades encontradas por los Estados de la región con respecto a la aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción y el cumplimiento de las recomendaciones operacionales que figuraban en el documento final del período extraordinario de sesiones.

28. Durante el examen del tema en la 12ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Europa, se recordó que las contribuciones de los Estados Miembros al mecanismo de seguimiento establecido mediante los cuestionarios para los informes anuales eran esenciales para medir los progresos realizados en lo que respecta a la consecución de los objetivos propuestos para la fecha límite de 2019. También se informó a la Reunión acerca del criterio amplio e inclusivo que se aplicaba en el proceso de seguimiento del período de sesiones de la Asamblea General, dirigido por la Comisión de Estupefacientes, así como de la igual importancia que tenían los siete capítulos del documento final y la igual atención que se dedicaba a todos ellos. Un orador resaltó la importancia de poner en práctica las conclusiones del documento final. Se consideró que la cooperación entre las autoridades nacionales competentes era un elemento clave para afrontar y combatir eficazmente el problema mundial de las drogas y para contribuir al cumplimiento acertado de esas recomendaciones.

29. Durante el examen del tema en la 27ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África, varios oradores reafirmaron la adhesión de sus Gobiernos a la Declaración Política y el Plan de Acción, a la Declaración Ministerial Conjunta del Examen de Alto Nivel de 2014 por la Comisión de Estupefacientes de la Aplicación por los Estados Miembros de la Declaración Política y el Plan de Acción y al documento final del período extraordinario de sesiones. Se observó que los tres documentos eran complementarios y se reforzaban entre sí, y se expresó apoyo al proceso preparatorio del 62º período de sesiones de la Comisión, que se celebrará en 2019. También se hizo referencia a las repercusiones que tenían esos tres documentos en los esfuerzos de los Estados por hacer frente al problema mundial de las drogas a todos los niveles. Se expresó apoyo a la Comisión de Estupefacientes en su calidad de órgano normativo de las Naciones Unidas con responsabilidad primordial en materia de fiscalización de drogas y a la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito como principal entidad del sistema de las Naciones Unidas encargada de abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas. Se observó que la Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África constituía una plataforma útil para el intercambio de información sobre el tráfico y el uso indebido de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Varios oradores reafirmaron la adhesión inquebrantable de sus Gobiernos a los objetivos y metas de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y destacaron la importancia de garantizar la salud, el bienestar y la seguridad de las personas. Varios oradores señalaron la necesidad de

redoblar esfuerzos en pro de una sociedad sin drogas. También se observó que, pese a los progresos realizados hasta ese momento, el tráfico de drogas y los delitos conexos seguían planteando una grave amenaza para la seguridad, la salud pública y las condiciones socioeconómicas en muchos países.

30. Durante el examen del tema en la 27ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe, algunas delegaciones declararon que consideraban el trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General un hito que había redefinido la forma de abordar y contrarrestar el problema mundial de las drogas, centrándose en las personas y enriqueciendo los tres pilares del Plan de Acción de 2009. Añadieron que, como tal, constituía el nuevo punto de referencia al que todos debían aspirar. Se observó también que cada país debería adaptar las disposiciones de los diversos instrumentos de lucha contra las drogas a su propia realidad y a sus propias necesidades. Algunos delegados indicaron que sus países se estaban esforzando por alcanzar los objetivos establecidos en la Declaración Política y el Plan de Acción, la Declaración Ministerial Conjunta y el documento final, con miras al examen que la Comisión había decidido emprender en 2019. Varias delegaciones reconocieron que se habían adoptado medidas en los planos nacional y regional para aplicar las recomendaciones del documento final, y que existía una tendencia cada vez mayor a aplicar un enfoque polifacético, multidisciplinario y equilibrado para hacer frente al problema mundial de las drogas. Ese enfoque comprendía aspectos relativos a la salud pública, la reducción de la demanda de drogas, los derechos humanos, la perspectiva de género, la prevención de la delincuencia y la violencia relacionadas con las drogas y la atención que debía prestarse a las nuevas sustancias psicoactivas. Las políticas sobre drogas habían pasado a ser más equilibradas y eficaces para dar respuesta a las nuevas dificultades y realidades. Se hizo referencia a los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y a la función de liderazgo de la UNODC, la JIFE y la Comisión de Estupefacientes. Algunos oradores también mencionaron los debates temáticos sobre el seguimiento del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General que se celebraban en las reuniones entre períodos de sesiones de la Comisión.

31. En el 52º período de sesiones de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio los oradores informaron sobre las medidas adoptadas por sus Gobiernos para aplicar la Declaración Política y el Plan de Acción y las recomendaciones operacionales que figuraban en el documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones. Algunos oradores informaron sobre las medidas legislativas que se habían adoptado para facilitar la aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción y las conclusiones del documento final, entre ellas nuevas estrategias y planes maestros de fiscalización nacional de drogas y el examen de las sanciones impuestas por delitos relacionados con drogas, a fin de disuadir a los traficantes de reincidir. En lo que respecta a la reducción de la oferta, las medidas comunicadas por los Gobiernos abarcaban la cooperación con los Estados vecinos en relación con el control de fronteras, la creación de instituciones especializadas para la capacitación del personal en técnicas de investigación, el intercambio de información para dismantelar los cárteles internacionales de la droga y la labor de fiscalización de contenedores en las fronteras. Los oradores también informaron de las medidas adoptadas a fin de garantizar la disponibilidad para usos médicos y científicos de las sustancias fiscalizadas y con objeto de impedir su desviación y uso indebido. En lo que respecta a la reducción de la demanda, los oradores informaron acerca de medidas como la concienciación sobre los peligros del uso indebido de drogas y los programas de tratamiento y rehabilitación con la participación de la comunidad y la sociedad civil.

32. En la 41ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico, una oradora observó la conveniencia de vincular la labor de los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes al seguimiento del período extraordinario de sesiones. La oradora también expresó el apoyo de su Gobierno a la labor de la Comisión y de sus órganos subsidiarios y alentó a los Estados a que ayudaran a la UNODC a seguir avanzando en ese sentido. Además, destacó que el problema de las drogas debería abordarse de manera integrada,

multidisciplinaria, equilibrada y amplia, en relación con las estrategias de reducción de la oferta y de la demanda, y reafirmó la adhesión de su Gobierno a los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y a las recomendaciones operacionales del documento final del período extraordinario de sesiones. Asimismo, la oradora expresó la satisfacción de su Gobierno por el hecho de que en el documento final se hubiese incluido un capítulo dedicado al desarrollo alternativo.

IV. Aplicación de la decisión 60/1 de la Comisión de Estupefacientes, relativa al fortalecimiento de los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes

33. En cumplimiento de lo dispuesto en la decisión 60/1 de la Comisión de Estupefacientes, durante las reuniones de 2017 de los órganos subsidiarios de la Comisión se invitó a los participantes a que, en el marco de un tema específico del programa, examinaran la invitación formulada por la Asamblea General en el sentido de que estudiaran la mejor manera en que esos órganos podían contribuir a la aplicación del documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones e informasen a la Comisión de sus conclusiones.

34. En la 12ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Europa, algunos oradores subrayaron la necesidad de mantener y fortalecer el papel de las reuniones de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas como plataforma de intercambio en lo concerniente a las actividades de aplicación de la ley. Otros oradores opinaron que la Reunión debería concentrarse, ante todo, en cuestiones relativas a la aplicación de la ley, y que sería mejor que la reducción de la demanda y otros temas se trataran en otros foros. Varios oradores resaltaron la importancia de tener en cuenta los debates mundiales celebrados en el contexto del seguimiento del período extraordinario de sesiones respecto de cuestiones relacionadas con la reducción de la demanda, entre ellas la prevención y el tratamiento, así como con las cuestiones de género, los derechos humanos y el acceso a sustancias fiscalizadas para utilizarlas con fines médicos y científicos, y la importancia de aumentar el intercambio de información y experiencias entre profesionales de distintos ámbitos. No se creó consenso sobre la cuestión.

35. Durante el examen del tema en la 27ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África, no se formularon declaraciones.

36. Durante el examen del tema en la 27ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe, algunos oradores destacaron la importancia de la participación de los órganos subsidiarios en los debates mundiales sobre la fiscalización internacional de drogas celebrados durante el seguimiento del trigésimo período extraordinario de sesiones en atención al carácter polifacético del problema mundial de las drogas, reconocido en el documento final. Afirmaron que los órganos subsidiarios deberían contribuir a la aplicación de las conclusiones del documento final, habida cuenta de los nuevos problemas polifacéticos y de la necesidad de aplicar políticas más humanas en materia de fiscalización de drogas, incluyendo en sus respectivos programas de trabajo temas como las medidas sustitutivas del encarcelamiento para los responsables de delitos leves relacionados con drogas o la adopción de un enfoque de la reducción de la demanda basado en consideraciones de salud pública. No obstante, otros oradores afirmaron que era importante que la Reunión se centrara, ante todo, en cuestiones relativas a la aplicación de la ley, y que sería mejor que la reducción de la demanda y otros temas se trataran en otros foros. También subrayaron la necesidad de mantener y fortalecer el papel de la Reunión como plataforma para la celebración de debates técnicos y el intercambio de información práctica y delicada entre los profesionales de la fuerza pública en sus respectivos ámbitos de especialización.

37. En el 52º período de sesiones de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio un orador subrayó la función decisiva que cumplían los órganos subsidiarios de la Comisión formulando recomendaciones sustantivas concretas sobre la reducción de la oferta y de la demanda de drogas. Las deliberaciones sostenidas en los períodos de sesiones de la Subcomisión fueron francas e interactivas, y las recomendaciones formuladas deberían ser objeto de la debida atención por parte de la Comisión de Estupefacientes. Debería examinarse la posibilidad de celebrar los períodos de sesiones de la Subcomisión dos veces por año. El orador también sugirió que se adoptaran medidas para garantizar la participación de todos los Estados miembros de la Subcomisión en sus períodos de sesiones.

38. En la 41ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico de Drogas, Asia y el Pacífico, la mayoría de los oradores señalaron que las reuniones de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico de drogas constituían una importante plataforma para que los profesionales de la fuerza pública dieran a conocer las mejores prácticas e información sobre cuestiones relativas a las drogas, para elaborar respuestas coordinadas y para aumentar la cooperación regional. También se señaló que no debería ampliarse el ámbito de las cuestiones que se examinaban en esas reuniones. Además, se señaló que la estructura de las reuniones que se había establecido no había agotado su potencial y que la mejor manera de fortalecer a los órganos subsidiarios de la Comisión era asegurarse de que las deliberaciones se centraran más en las cuestiones directamente relacionadas con su mandato, por ejemplo, en los problemas que seguían planteando el cultivo ilícito para la producción de drogas, el narcotráfico, el tráfico y la desviación de precursores, las nuevas sustancias psicoactivas, la utilización de Internet en las actividades delictivas relacionadas con las drogas y otros problemas sin resolver vinculados a la oferta. Un orador indicó, asimismo, que esos temas, que revestían interés en cuanto a la aplicación de la ley, no se habían examinado plenamente durante las reuniones recientes, y que los diferentes temas relacionados con el problema mundial de las drogas debían abordarse utilizando estructuras pertinentes. Por otra parte, el orador indicó que, en vista de la fecha límite de 2019, sería prematuro estudiar la posibilidad de introducir cambios esenciales, en particular en el mandato de los órganos subsidiarios, ya que eso obraría en detrimento de los resultados del examen.

39. En la misma sesión, otro orador hizo referencia a la adhesión de su Gobierno a la labor que había de realizarse sobre la base de las recomendaciones operacionales contenidas en el documento final, en que la visión compartida de una sociedad sin drogas se había hecho más cercana a la realidad. El orador observó que existían otras plataformas que permitían a los países dar a conocer sus experiencias en cuanto a la aplicación de las recomendaciones operacionales del documento final, como los debates temáticos sostenidos en el marco de la Comisión de Estupefacientes, por ejemplo, en las reuniones de la Comisión celebradas entre septiembre y noviembre de 2017. Algunos oradores reconocieron que no había un criterio “único”. Una oradora se refirió a la importancia de aplicar un criterio integrado y flexible que pudiera adaptarse al contexto y las necesidades especiales de cada país, e indicó que su Gobierno estaba de acuerdo en que se ampliara el ámbito de las cuestiones tratadas en la Reunión para incluir la reducción de la demanda de drogas, como se había recomendado en el documento final del período extraordinario de sesiones y en la Declaración Política y el Plan de Acción.

V. Organización de futuras reuniones de los órganos subsidiarios

40. En las respectivas reuniones se examinaron y determinaron los temas que podrían tratarse en las reuniones que celebrarían los órganos subsidiarios en 2018.

41. Se señala a la atención de la Comisión y de los miembros de sus órganos subsidiarios la resolución 1988/15 del Consejo Económico y Social, titulada “Reuniones de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas: Asia y el Pacífico, África, y América Latina y el Caribe”, en que el Consejo pidió al Secretario General que convocara esas tres reuniones regionales anualmente a partir de 1988 en las capitales de los Estados de las respectivas regiones que desearan

acogerlas o en la sede de la comisión regional correspondiente. También se señala la resolución 1990/30 del Consejo Económico y Social, titulada “Institución de una Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico de Drogas, región de Europa”, en la que el Consejo decidió instituir reuniones regionales según las mismas pautas que las ya instituidas para otras regiones. Además, se señala la resolución 6 (XXV) de la Comisión de Estupefacientes, titulada “Establecimiento de una subcomisión sobre tráfico ilícito de drogas en el Cercano Oriente y Oriente Medio”, en que la Comisión decidió que las reuniones de la Subcomisión y de sus grupos de trabajo tuvieran lugar en el territorio de los Estados de los miembros regionales de la Subcomisión. En consecuencia, la Comisión debe alentar a los Estados miembros de las diferentes regiones a que consideren la posibilidad de acoger las próximas reuniones de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas y los períodos de sesiones de la Subcomisión en los casos en que aún no se haya determinado el país anfitrión, y a que se coordinen con la Secretaría lo antes posible a fin de disponer de tiempo suficiente para hacer los arreglos de organización necesarios.
